COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS 090863

Risaralda gobernación con Resultados

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 072 DE OCTUBRE 11 DE 2012

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2012

CONTRATISTA: MARINO SANCHEZ MARTINEZ

C.C. 10.093.873

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad **FLA**, Disponibilidad No. 94 del 11 de Octubre de 2012

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por **CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ** en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CIRL.

CONTRATISTA: MARINO SANCHEZ MARTINEZ. Nit No. 10.093.873, en calidad de propietario del Establecimiento **PRODUCCIONES MAS PUBLICIDAD.**

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA y apoyo con amplificación convencional y grupo musical en la celebración del Día del Periodista Eje Cafetero en Comfamiliar Galicia y la Integración de Lideres en el Barrio San Nicolás con el apoyo de grupo musical para el día 15 de Octubre de 2012; Aprobado mediante acta de Publicidad N° 028 del 09 de Octubre de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamiento. c) presentar registro fotográfico y registro fílmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, a menciones alusivas a los productos por parte del animador y menciones alusivas a la Gobernación de Risaralda a través de la CILR.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de un (1) día.

SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del AUXILIAR ADNIMISTRATIVO I, quien realizará la supervisión.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.350.000.00) M/Cte.**

Calle 19 N° 7-53 Edificio de Lotería de Risaralda Piso 8
Tel.: 3359615 – 3359604 Celular: 314-8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introductora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 94 del 11 de Octubre de 2012.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a titulo de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA, certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94 Publicidad FLA, del 11 de Octubre de 2012, verificación del certificado de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Certificado ordinario de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introductora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 11 días del mes de Octubre de 2012.

CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora

MARINO SANCHEZ MARTINEZ
Contratista

Revisión Legal: Mario Tocancipà G.

Elaboró: G.L.L.V.